

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE SEGUROS
II. META PRESUPUESTARIA:	145
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación servicio de registro y ordenamiento de historias clínicas (01) persona para la atención al usuario en el hospital Antonio Barrionuevo atención al usuario – acreditación.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Verificar la condición del asegurado al SIS. En estado ACTIVO y su plan de beneficio, en la plataforma de SUSALUD y emisión de formatos únicos de atención, teniendo en cuenta que al momento no se cuenta con un personal que se dedique exclusivamente a esta área de la unidad de seguros de la red de salud lampa y así poder cumplir con lo requerido en la adenda entre el SIS y el GORE Puno para el año 2026.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contar con el personal, para el cumplimiento de la plataforma de SUSSALUD y emisión de los formatos únicos de atención en el hospital Antonio Barrionuevo de Lampa.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:	
1. Atención al usuario.	
a. Plataforma de Acreditación de los usuarios.	
b. Emisión de los formatos únicos de atención.	
c. orientación a los usuarios asegurados.	
2. La meta para la digitación.	
a. Al 100% de las atenciones solicitadas.	
b. Al 100% de emisión de los formatos únicos de atención.	
3. Envíos de información	
a. La información será enviada mensual.	
b. El envío de la información será muy oportuno.	
c. La información será enviada según al reporté del sistema.	
4. Realización de verificación de afiliación.	
a. Realizar la verificación de las afiliaciones.	
5. Apoyo en campañas	
a. Apoyo en campañas de verificación de afiliación y otros.	
6. Otros	



- a. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato de la Unidad de Seguros de la Red de Salud Lampa.

7. Todas las actividades serán evidenciadas

- a. Documentos: Informes, reportes
b. Imágenes: Evidencias visuales de actividades o eventos.

VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS

7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

8.1. Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

Formación Académica:

- ✓ Técnico en computación o afines al cargo o bachiller en carreras afines.

Experiencia General:

- ✓ Experiencia laboral en el ejercicio de su profesión, en el sector público o privado mínimo por (01) años.

Experiencia Especifica:

- ✓ Experiencia en el manejo de la plataforma de SUSALUD.
- ✓ Calidad de atención lo usuarios.

Requisitos mínimos:

- ✓ RUC vigente (Activo y Habido).
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Contar con código de cuenta interbancario (CCI).
- ✓ Cursos y/o capacitaciones en ofimática.
- ✓ Conocimiento en los aplicativos de SUSALUD.



- ✓ Conocimiento de norma técnica del MINSA y SIS (llenado de FUAs y procesos de afiliación al SIS.)
- ✓ Otras relacionadas al cargo.

Nota: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii.) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (y) resoluciones de designación de inicio y fin.

- ✓ No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- ✓ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios.
Tercer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios

9.2 Lugar de ejecución del servicio

Para el desarrollo de las actividades, la entidad, a través de la oficina de la unidad de seguros, las actividades se desarrollan en la oficina de la unidad de seguros de la Red del hospital Antonio Barrionuevo Lampa.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en TRES. (03) entregables, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

XI. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en días

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área Usuaria, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 1442 del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

XIII. GARANTIA

NO APLICA

XIV. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la



PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD PUNO

UNIDAD EJECUTORA 412
SALUD LAMPA

DIRECCIÓN DEL
HOSPITAL "A. B."-LAMPA

presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios. Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

FIRMA DE AREA USUARIA




Mirella Y. Salluca Canaza
C.M.P. 101812
MÉDICO CIRUJANO